

## RESOLUCIÓN DE DECANA DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 159-2019-DFAIQ.-

Bellavista, 17 de diciembre de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, según lo establecido en el Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.4 Los Órganos de Apoyo Académico: inciso e) Laboratorios y Talleres, como lo es el Laboratorio de Computo e Informática de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 67° señala que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205° y 252° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento, asimismo señala que los laboratorios son los órganos de apoyo que coadyuvan a la formación profesional, en aquellas profesiones que necesiten demostrar la práctica de una profesión mediante la investigación experimental. Los laboratorios están a cargo de un jefe, designado por el Decano;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 425-2015-CFIQ, de fecha 29 de diciembre de 2015, se designa al Lic. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL, docente categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DEL LABORATORIO DE COMPUTO E INFORMÁTICA de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 02 de enero de 2016;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DAR LAS GRACIAS** al Lic. Mg. **MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL**, docente categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química por los servicios prestados en su calidad de JEFE DEL LABORATORIO DE COMPUTO E INFORMÁTICA de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao por el periodo comprendido del 02 de enero de 2016 al 17 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. Mg. **IPANAQUE MAZA CALIXTO**, docente categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DEL LABORATORIO DE COMPUTO E INFORMÁTICA de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 18 de diciembre de 2019.

**TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, DAIQ, EPIQ, LCI-FIQ, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.

LCSFV/AMRS

  
DRA. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN  
DECANA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica